

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 20 de abril de 2022, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 8 de abril de 2022, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 93, de 19 de abril, se resuelve el concurso núm. 312 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes, convocado por Resolución de 14 de marzo de 2022, BOE núm. 68, de 21 de marzo, y se dispone su comunicación a las Comunidades Autónomas al objeto de que, por el órgano competente de las mismas, se proceda al nombramiento de los registradores y registradoras de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles que deban ocupar plazas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma respectiva y ordenen su publicación en sus respectivos boletines oficiales.

La competencia para el nombramiento de las personas titulares de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.d) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas, esta Secretaría General para la Justicia

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a los Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en el anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de abril de 2022.- La Secretaria General, María José Torres Cuéllar.

00259876

A N E X O

	REGISTRO VACANTE	REGISTRADOR/A ADJUDICATORIO/A	Núm. escalafón	Categoría	Resulta
1.º	Mercantil y de Bienes Muebles de Cádiz I	Capitán Carmona, José Manuel	122	1.º	Bienes Muebles de Sevilla
2.º	Huelva n.º 2	Serrano Gotarredona, María	327	3.º	Utrera n.º 2
3.º	Málaga n.º 1	García Martín, María Dolores	748	4.º	Málaga n.º 13
4.º	Archidona	Román Sevilla, Miguel	750	4.º	Jaén n.º 3
5.º	Morón de la Frontera	García Ruiz de Huidobro, Alberto María	806	4.º	Valverde del Camino
6.º	Úbeda n.º 1	Blanco Sigler, María del Carmen	845	4.º	Baena
7.º	Vélez-Rubio	Coll Rodríguez, Ramón Andrés	1058	4.º	Roquetas de Mar n.º 2